



Para del p[re]s[ent]e de oficio de o[ff]i[ci]o de m[er]caderes

SE LOO QVARTO, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y
TRES.

5)0 W
De los Conalagos de en Jaquellera en la
dha moneda = y a un mismo Regimo quinientos
y setenta reales por cada menor de dha
moneda que el Sr. D. Sebastian Dornellas mar
tin ministro de Sta. Ind. Jefe de la Villa de
Carauaca por fucaron Jente ante Tribunal ayta
para en poder de dho Jefe de dha Villa
dho Tribunal y que Regimo hace con declaracion
de que si el dho Sr. Sebastian Dornellas mar
tin hubiere Regimado en la Villa de Carauaca ante
la Jente de dha Villa y que Regimo se en dha Villa
por lo de la dha Villa y Regimo el dho Sr.
Jefe de mayor de dha Villa y que Regimo =
Jefe de

De Jefe de

880 W
En la Aud. de Murcia nueva dia de Ames de novien de
de mil seiscientos y quinientos y quatro años ante el dho Sr.
Jefe de Don Andres Flores de la Parra Alcalde mayor
Jefe de la dha Villa y que Regimo el dho Sr. Jefe de
Estav. a Capataz y Jefe de dha Villa y que Regimo =
de la dha Villa y que Regimo =
de la dha Villa y que Regimo =